



119  
**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.  
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/130/2014.  
ASUNTO: DICTAMEN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de fecha veintisiete de marzo del año dos mil catorce, fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, documentales que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:



1) Oficio de fecha veintisiete de marzo del año dos mil catorce, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./634/2014, por el que se turna a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio sin número, signado por los ciudadanos CELSO VEGA DOMINGUEZ y CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERI, Regidor de Alumbrado Público y Panteón, respectivamente, del Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, mediante el cual plantean:

Que han recibido abusos por parte de los CC. PEPE LEONEL BAZÁN ALVARADO, LAURENTINO LEAL GONZÁLEZ y GREGORIO PRIETO ROLDÁN, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda y Tesorero, respectivamente; consistentes éstos en:

- a) Que tomaron protesta al cargo hasta el día tres de enero del año en curso, y no el día primero, que fue cuando se integró formalmente el Ayuntamiento.
- b) Que no tuvieron participación para acordar el importe de las dietas.
- c) Que el once de marzo del presente año, al presentarse CELSA VEGA DOMINGUEZ, a cobrar su dieta, firmó la nómina por la cantidad de siete mil pesos, sin embargo, sólo se le entregaron seis mil ciento veinticuatro pesos, encontrando un documento



dentro del sobre de pago que decía "CELSA, 3 días se le descuenta \$292.00 total de descuento \$876.00 pago \$6,124.00"; esta situación se repitió con el ciudadano CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERY.

- d) Asimismo argumentaron que son objeto de discriminación, al ser tratados en forma déspota por parte del resto de sus compañeros.
- e) También expusieron que se les implantó un horario de oficina, al cual no pueden estar sujetos, ya que las funciones de un regidor no son de empleados del municipio o prestadores de servicios administrativos.

Por lo anterior, solicitan el apoyo a esta Comisión Permanente de Gobernación de esta Sexagésima Segunda Legislatura, y se cite al Presidente, Síndico, Regidor de Hacienda y Tesorero del Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, ante la Comisión de Gobernación, para llegar a un acuerdo, respecto de su problemática.

- 2) Copia de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a favor de CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERY.





3) Copia de la credencial expedida por el Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno y Desarrollo Político, que acredita a CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERY, como Regidor de Panteón, expedida el once de enero de dos mil catorce.

4) Copia de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a favor de CELSA VEGA DOMINGUEZ.

5) Credencial expedida por el Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno y Desarrollo Político, que acredita a CELSA VEGA DOMINGUEZ, como Regidora de Alumbrado Público, expedida el once de enero de dos mil catorce.

6) Minuta de trabajo efectuada el día once de abril de dos mil catorce, ante la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, los ciudadanos PEPE LEONEL BAZÁN ALVARADO, Presidente municipal; LAURENTINO LEAL GONZÁLEZ, Síndico Municipal; PABLO CIDRONIO GALINDO VELÁSQUEZ, Regidor de Hacienda; EMILIA BLANDINA GALINDO CUENCA, Regidora de Educación; FLORINDA SÁNCHEZ RAMÍREZ, Regidora de Salud; CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERY, Regidor de Panteón; CELSA VEGA DOMINGUEZ, Regidora de Alumbrado Público, todos del



Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam,  
Oaxaca, en la que se acordó lo siguiente:

- I. El Presidente Municipal, de acuerdo con su cabildo llevará a cabo la integración total de la parte proporcional descontada en sus dietas del mes de febrero del presente año, a los CC. CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERI, Regidor de Panteón y CELSA VEGA DOMINGUEZ, Regidora de Alumbrado Público.
  - II. Los firmantes están de acuerdo en llevar a cabo trabajos de coordinación como concejales electos del municipio de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, cumpliendo con las sesiones de cabildo que se realicen.
  - III. Ambas partes convienen en buscar la armonía en su municipio que generen condiciones de estabilidad social.
- 7) Acta de cabildo de fecha tres de febrero de dos mil catorce, del Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, en la que estuvieron presente todos los integrantes del cabildo.



8) Acta de cabildo de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, del Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, en la que no estuvieron presentes los CC. CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERI, Regidor de Panteón y CELSA VEGA DOMINGUEZ, Regidora de Alumbrado Público.

9) Acta de cabildo de fecha seis de enero de dos mil catorce, del Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, en la que de su lectura se advierte que no estuvieron presentes los CC. . CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERI, Regidor de Panteón y CELSA VEGA DOMINGUEZ, Regidora de Alumbrado Público.

10) Acta de cabildo de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, del Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, en la que entre otros puntos, se acuerda, que en cumplimiento a la minuta de trabajo efectuada en esta Comisión Permanente el día once de abril de dos mil catorce, se les informa al Regidor de Panteón y Regidora de Alumbrado Público, que se les reintegrará la parte proporcional del mes de febrero.

11) Constancia de Asignación, expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha once de julio de





dos mil trece, que acredita como concejales propietarios electos, postulados por UNIDOS POR EL DESARROLLO, a los ciudadanos CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERI y CELSA VEGA DOMINGUEZ.

- 12) Diligencia de comparecencia, ante la Presidenta de la Comisión de Gobernación, de fecha catorce de julio de dos mil catorce, en la que los CC. CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERI, Regidor de Panteón y CELSA VEGA DOMINGUEZ, Regidora de Alumbrado Público, del Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, hacen del conocimiento de esta Comisión que el asunto planteado por ellos, ante esta autoridad mediante escrito de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, actualmente ya se encuentra resuelto, lo anterior, en virtud que el Presidente Municipal ya dio cumplimiento a la minuta de acuerdos efectuada ante esta Comisión, el día once de abril del año en curso.

En virtud de lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos



42, 44 fracción XXV, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, consecuentemente, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

**SEGUNDO.** Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, por lo que esta Comisión Permanente de Gobernación, advierte que los CC. CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERI, Regidor de Panteón y CELSA VEGA DOMINGUEZ, Regidora de Alumbrado Público, del Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, reclaman de los CC. PEPE LEONEL BAZÁN ALVARADO, LAURENTINO LEAL GONZÁLEZ y GREGORIO PRIETO ROLDÁN, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda y Tesorero, respectivamente, del ayuntamiento en mención, diversos hechos, ya narrados en el punto uno de los Antecedentes de este Dictamen





**CUARTO.** Por cuanto al trámite correspondiente, es de concluir que de la interpretación de los artículos 42, 44 fracción XXV, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.

En efecto el artículo 37 fracción XXIV del Reglamento Interno del Congreso del estado de Oaxaca, establece:

**ARTÍCULO 37:** *"Las Comisiones enumeradas en el artículo 25 del presente Reglamento tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones"*

**Fracción XXIV:** *" La Comisión de Gobernación efectuará los estudios relativos a conflictos de límites estatales y municipales y atenderá los problemas políticos, que surjan en el seno de los Ayuntamientos o en relación con éstos, con las organizaciones políticas y sociales del municipio;"*

Por lo que, del contenido del artículo antes transcrito, se aprecia que Reglamento Interno del Congreso del estado de Oaxaca, en su artículo 37 fracción XXIV, faculta a la Comisión Permanente de Gobernación, para atender los problemas políticos que surjan en el seno de los Ayuntamientos, en el caso que nos ocupa, los aquí promoventes CC. CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERI, Regidor



de Panteón y CELSA VEGA DOMINGUEZ, Regidora de Alumbrado Público, del Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, solicitaron la intervención de esta Comisión Permanente de Gobernación de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, para resolver un conflicto político-interno, surgido en el seno del citado Ayuntamiento.

Esta Comisión Permanente de Gobernación, con la facultad que le confiere el artículo 37 fracción XXIV del Reglamento referido, atendiendo la solicitud de los promoventes CC. CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERI, Regidor de Panteón y CELSA VEGA DOMINGUEZ, Regidora de Alumbrado Público, del Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, intervino y solicitó comparecer a los CC. PEPE LEONEL BAZÁN ALVARADO, LAURENTINO LEAL GONZÁLEZ y GREGORIO PRIETO ROLDÁN, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda y Tesorero, respectivamente, del Ayuntamiento en mención, ante la Presidencia de esta Comisión; así, el día once de abril del presente año, mediante minuta de trabajo, ambas partes acordaron que el Presidente Municipal reintegraría la parte proporcional descontada a los promoventes, asimismo, llevar a cabo trabajos de coordinación como concejales, cumpliendo con las sesiones de cabildo que ese Ayuntamiento efectúe.





Es de destacar que obra en autos del expediente en que se actúa la comparecencia de manera espontánea de los CC. CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERI, Regidor de Panteón y CELSA VEGA DOMINGUEZ, Regidora de Alumbrado Público, del Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, en la que hacen del conocimiento a esta Comisión, que el Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, ha dado cumplimiento al acuerdo de fecha once de abril del año en curso, con lo que se dan por satisfechos de la petición solicitada a este Congreso, toda vez que el asunto aquí planteado ha quedado resuelto.

Del análisis a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, esta Comisión de Gobernación advierte lo siguiente: Mediante escrito de fecha diecinueve de marzo del presente año, los CC. CELSO ELEUTERIO CARBAJAL NERI y CELSA VEGA DOMINGUEZ, Regidor de Panteón y Regidora de Alumbrado Público, respectivamente, del Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, solicitaron la intervención de esta Comisión Permanente de Gobernación, en virtud de los abusos de los que manifestaron ser objeto por parte de los CC. PEPE LEONEL BAZÁN ALVARADO, LAURENTINO LEAL GONZÁLEZ y GREGORIO PRIETO ROLDÁN, Presidente Municipal, Síndico, Regidor de Hacienda y Tesorero, respectivamente; el día once de abril del año en curso, se efectuó una minuta de acuerdos en la que ambas partes acordaron resolver el conflicto; mediante Acta de





Sesión de Cabildo de fecha veintiocho de abril del actual, se acordó dar cumplimiento a la citada minuta de acuerdos; con fecha catorce de julio del actual, los promoventes comparecieron ante esta comisión manifestando que su asunto ha quedado resuelto en virtud que ya se le dio cumplimiento a la referida minuta de acuerdos.

De lo anterior, se advierte que el Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoapam, Oaxaca, al dar cumplimiento a la minuta de acuerdos de fecha once de abril del año en curso, y atendiendo a la manifestación de los promoventes, el asunto planteado ante esta Comisión Permanente de Gobernación, ha quedado resuelto; resultando igualmente procedente el archivo del presente expediente como asunto concluido, por haberse extinguido las causas que lo motivaron.

Por lo antes expuesto, la Comisión Permanente de Gobernación, conforme a lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción XXV, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a la consideración del Pleno Legislativo del Honorable Congreso del Estado, el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

"2014, Año de Octavio Paz"

## DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXVIII y 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordene la baja y el archivo como asunto total y definitivamente concluido, del expediente en que se actúa con número CPG/130/2014, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, por haberse extinguido las causas que lo motivaron, con base en las consideraciones de hecho y derecho señaladas en el presente Dictamen.

Por las consideraciones antes señaladas, el Honorable Congreso del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:



## A C U E R D O

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXVIII y 113 fracción I párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo como asunto total y definitivamente concluido, del expediente en que se actúa con número CPG/130/2014, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, por haberse extinguido las causas que lo motivaron, con base en las consideraciones de hecho y derecho señaladas en el Dictamen correspondiente.

Comuníquese a los interesados.

## T R A N S I T O R I O

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, veintidós de julio de dos mil catorce.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

"2014, Año de Octavio Paz"

LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO

  
DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ  
PRESIDENTA

~~DIP. GERARDO GARCÍA  
HENESTROZA~~

  
DIP. MARÍA DEL CARMEN  
RICÁRDEZ VELA

~~DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS~~

  
DIP. CARLOS ALBERTO VERA  
VIDAL

La presente hoja de firmas corresponde al expediente CPG/130/2014 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la LXII Legislatura del Congreso del Estado.